

A vueltas con la homologación

El comienzo del segundo trimestre nos ha sorprendido con cientos de profesores de EGB presentando ante las direcciones provinciales reclamaciones de cantidad urgentísimas: el cobro del sueldo base contemplado en los presupuestos generales del Estado para el nuevo sistema retributivo.

Las reclamaciones de cantidad no tienen ninguna base jurídica pero reflejan el gran desconcierto y descontento que existe todavía en amplios sectores del profesorado.

Desconcierto y confusión sobre la situación salarial.

Intentemos aclararlo: Efectivamente la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública establece el **cambio de la estructura salarial de todos los funcionarios**; según esta ley el nuevo sistema retributivo **simplifica** (reduce) los conceptos salariales (sólo habrá sueldo base, complemento de destino, complemento específico y complemento de productividad en vez de las docenas de complementos que todavía se ven en nuestras nóminas) **y aumenta el sueldo base**. (Disminuyen los complementos.)

¿Por qué no se ha aplicado el nuevo sistema retributivo a los docentes cuando sí se ha hecho en otros ministerios e incluso en el de Educación a los no docentes?

Hay **razones políticas**: el MEC está condicionando el nuevo sistema retributivo a la aprobación del Estatuto del Profesorado; **y técnicas**: tiene que haber un catálogo de puestos de trabajo en el que se establezca la correspondencia entre puesto y nivel. (Por ejemplo: en los no docentes del MEC el puesto de director del Gabinete Técnico de la Secretaría General de Educación tiene el nivel 30, el jefe del Servicio de Títulos tiene el nivel 26 y el de secretario/a de subdirector general a nivel 13 (BOE del 1 de enero de 1987).

A nadie se le escapa lo difícil, artificial y forzado de hacer un catálogo de puestos de trabajo entre los docentes: ¿qué diferencia hay entre dar clase de idiomas o de ciencias naturales? ¿Darla en primero de EGB o en sexto? etc. Máxime cuando los cargos directivos ya tienen aplicados sus correspondientes **complementos específicos** (éstos están pensados para pagar los puestos de especial responsabilidad o dificultad).

En esta situación los docentes seguimos con el viejo sistema retributivo: ¿Hay alguna solución?

Para la Federación de Enseñanza de CC.OO. hay una muy simple: aplíquese al puesto docente un único nivel en cada cuerpo y, por tanto, un único complemento de destino. Naturalmente esta postura choca con el preacuerdo de UGT y los sindicatos de derecha, con el MEC que contemplan tres niveles y cinco complementos de destino en cada cuerpo. Por eso, insistimos, aplíquenos mientras tanto (mientras se definen los niveles y se catalogan los puestos de trabajo) el nivel 17 en EGB y 21 en EE. Medias. Con efectos de 1 de septiembre de 1986.

¿Sería esto ya la homologación con los funcionarios no docentes?

Nosotros creemos que no, que hay que estudiar seriamente la concordancia en el nuevo sistema retributivo y calcular también la cuantía del complemento de productividad (que no se va a aplicar a los docentes) para repartirlo entre todos.

Y por eso pedimos los niveles 20 y 24.

¿Qué base jurídica tiene entonces la reclamación de cantidades? Ninguna: mientras no se nos - aplique el nuevo sistema retributivo los Presupuestos Generales establecen que nuestros conceptos retributivos serán los antiguos con el incremento salarial que tengan todos los funcionarios. (En 1987 un 5 por 100.) Y, sin embargo, se reclama. Y cuando el río suena, agua lleva. La reclamación expresa el descontento de los docentes. Ruborizarse debían esos sindicatos tan dispuestos a firmar cualquier cosa y que son incapaces luego de hacer cumplir sus preacuerdos.